



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.429.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL-000056-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 01 de abril del año 2022, se suscribe el Contrato de Locación con la Señora RINCON, Miriam Gladys, DNI 14.106.051, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2641, Planta Baja, entre las calles Alvear y Álzaga, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral deviene ser Circunscripción II, Sección S, Manzana 28, Parcela 9, Partida N° 92.985, para ser destinado al funcionamiento de una Subdelegación Municipal del Municipio de Lanús;

Que, las partes antes mencionadas celebran el Contrato de Locación por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados desde el 01 de Abril del año 2022 hasta el 31 de Marzo del año 2025, por el precio total de \$ 5.506.200 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 5.506.200 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS), en concepto de pago de alquileres del inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2641, Planta Baja, entre las calles Alvear y Álzaga, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del contrato de locación suscripto con la Señora RINCON, Miriam Gladys, DNI 14.106.051, para el funcionamiento de una Subdelegación Municipal, por el período comprendido entre el 01 de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2025, pagadera de la siguiente forma:

- Del 01 de Abril del año 2022 al 31 de Marzo del año 2023, la suma mensual de \$ 115.000 (PESOS CIENTO QUINCE MIL);
- Del 01 de abril del año 2023 al 31 de marzo del año 2024, la suma mensual de \$ 149.500 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS);

- Del 01 de abril del año 2024 al 31 de marzo del año 2025, la suma mensual de \$ 194.350 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA);

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Categoría Programática 71, Partida 3.4.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por